

## SUBASTAS

### CUERPO DE SEGURIDAD DE MADRID

El día 2 de Septiembre próximo, a las diez horas, se venderán en pública subasta los caballos de desecho del Escuadrón de este Cuerpo, en el local que ocupa, carretera de Carabanchel, número 3 (Mataderos).

Madrid, 8 de Agosto de 1930.—El Teniente Coronel primer Jefe accidental, Romero.

S—1510

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de Julio último acordó la construcción de dos mil viviendas modestas o económicas, como minimum, abriéndose, al efecto, el oportuno concurso de iniciativas por el plazo de dos meses, e invitando a las Sociedades, Empresas o entidades especializadas de esta clase de construcciones para que durante dicho plazo hagan a la Corporación municipal las proposiciones que estimen convenientes.

Valencia, 5 de Agosto de 1930.—El Alcalde, José Maestro.

S—1511

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

#### Facultad de Ciencias.

En cumplimiento de lo dispuesto se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Auxiliar temporal, vacante en esta Facultad adscrita a la Cátedra de Historia Natural y dotada la misma con la gratificación anual de pesetas 3.000.

Los aspirantes, que habrán de estar en posesión del título de Licenciado y haber verificado los ejercicios de reválida, dirigirán sus instancias, con la documentación correspondiente, al señor Decano de la Facultad, en el improrrogable plazo de veinte días, contados a partir al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", presentándolos en la Secretaría en días hábiles.

Lo que de orden del Sr. Decano se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 7 de Agosto de 1930.—El Secretario de la Facultad, Doctor López Domínguez. P—1080

En cumplimiento de lo dispuesto se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Auxiliar temporal, vacante en esta Facultad, adscrita al grupo de Geometría y dotada la misma con la gratificación anual de 3.000 pesetas.

Los aspirantes, que habrán de estar en posesión del título de Licenciado y haber verificado los ejercicios de reválida, dirigirán sus instancias, con la documentación correspondiente, al se-

ñor Decano, en el improrrogable plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", presentándolos en la Secretaría en días hábiles.

Lo que de orden del Sr. Decano se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de Agosto de 1930.—El Secretario de la Facultad, Doctor López Domínguez. P—1075

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Habiéndose omitido en el anuncio de vacantes de esta provincia, fecha 31 de Julio último, publicado en la "Gaceta de Madrid" el día 5 del actual, que la Escuela de Uña de Quintana podía ser solicitada por derecho de consortes, se hace esta rectificación, a los efectos procedentes.

Zamora, 7 de Agosto de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, A. Remón. P—1057 y 1078

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Habiéndose extraviado en las oficinas de la Intervención de Hacienda de esta provincia el resguardo de un depósito necesario sin interés, en metálico, por 269,75 pesetas, constituido por D. Severiano Parada Fernández en 6 de Octubre de 1925, con los números 312 de entrada y 199 de registro, para responder de su viaje de emigración a Cuba, y presentado en dicha oficina interventora para su devolución en el mes de Diciembre de 1926, se anuncia su extravío en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", para que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiese encontrado, pueda presentarlo en la citada Intervención de Hacienda, de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto; expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado, transcurrido que sean dos meses desde el siguiente día en que aparezca inserto en los referidos periódicos oficiales.

Orense, 6 de Agosto de 1930.—El Delegado de Hacienda, Manuel G. Osorio. P—1076

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

#### Sección de Obras públicas.—Expropiaciones.

Resultando en el expediente de expropiación forzosa de las fincas que en el término municipal de Villardeciervos es necesario ocupar con motivo de las obras de construcción del trozo primero de la carretera de Puente de Tera a Alcañices, que los propietarios D. Federico Rodríguez, vecino de Rionegro del Puente, y D. José Mozo, vecino de Manzanal, que figuran en la relación publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 67, correspondiente al día 4 de Junio último, no tienen en Villardeciervos representante debidamente autorizado a quien hacer las notificaciones, he acor-

daído, de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, señaláries el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para que verifiquen el nombramiento de administrador o apoderado en Villardeciervos, y designen en el de ocho días, ante dicha Alcaldía, el Perito que les ha de representar en el expediente; advirtiéndoles que de no hacerlo así será válida la notificación dirigida al Alcalde, y se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Zamora, 4 de Agosto de 1930.—El Gobernador civil, Francisco Delgado. P—1079

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda del 4 por 100 interior, vencimiento 1.º de Julio de 1928, serie A, números 668.000 y 668.001, del cupón número 107, comprendidos en la factura número 111 de Logroño, y los del vencimiento 1.º de Enero de 1930, serie A, números 718.797 al 718.806; B, números 56.167, 66.301 y 176.341, y C, números 164.754 al 164.756, del cupón número 113, comprendidos en la factura 90, también de Logroño, se anuncia al público, por mediación del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en esta Delegación de Hacienda dentro del indicado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto los aludidos cupones, conformado dispone la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Logroño, 5 de Agosto de 1930.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Campos González. P—1070

### CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL DUERO

Autorizada por Real orden de 9 de Mayo último la redacción del proyecto de puente sobre el río Agueda, para comunicar Pastores con la carretera de acceso al pantano, y aprobado este por el Consejo Técnico de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento general de la misma, se abre información pública por el plazo de un mes, contado desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Salamanca, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que tengan por conveniente, quienes se crean perjudicados por las obras proyectadas.

Un ejemplar del proyecto se hallará expuesto al público en el local de la Confederación, en Valladolid, plaza de Santa Ana, núm. 3, y otro en el domicilio social de los Síndicos D. Toribio Cáceres y D. Clemente de Velasco, Junta de Obras del pantano del Agueda, Ciudad-Rodrigo (Salamanca), pudiendo presentarse las reclamaciones en ambos puntos y dirigidas al señor Delegado de Fomento de la mencionada Confederación.

Lo que de orden del excelentísimo señor Gobernador civil se hace públi-

no en este periódico oficial, para su general conocimiento.

**COTA EXTRACTO PARA LA INFORMACION**

La obra que se proyecta tiene por objeto la construcción de un puente sobre el río Agueda, para restablecer una servidumbre de paso, asegurando la comunicación del pueblo de Pastores con los pueblos de la margen derecha del río Agueda, lo que sería imposible una vez que funcione normalmente el pantano, por quedar enegado el vado que hasta ahora han empleado.

Este puente enlaza el camino de Pastores con la carretera de acceso al pantano, siendo la longitud total del camino de 697,44 metros, de los cuales 11,63 metros corresponden al puente y los 685,81 metros restantes a las rampas de acceso.

Valladolid, 23 de Julio de 1930.—

El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño. P—1977

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CADIZ**

Desde el día 16 del corriente mes de Agosto se pagará: en Madrid, por el Banco Central, calle de Alcalá, número 31; en Cádiz, por los Sres. Aramburu Hermanos, y en Barcelona, por la Sociedad anónima Arnús Gari, el cupón número 90, que vence el día 15 del actual, de las obligaciones de esta Junta que se hallan en circulación, descontándose el impuesto de utilidades y timbre de negociación, siendo el líquido a pagar por cupón pesetas 5,6375.

Cádiz, 4 de Agosto de 1930.—El Presidente, José León de Carranza.

X—3141

**LA SUDAMERICA**

Habiendo sufrido extravío la póliza número 90.338 de la Compañía de Seguros sobre la Vida La Sudamérica, expedida a favor de D. Tomás Boca y Bosch, vecino de Las Palmas (Canarias), se pone en conocimiento del público que si hubiere personas interesadas y no presentaran reclamaciones en el término de un mes, a contar desde esta fecha, ante la expresada Compañía La Sudamérica, plaza de Cánovas, 4, Madrid, se procederá a anular la póliza original y extender el correspondiente duplicado.

Madrid, 9 de Agosto de 1930.

X—3140

**BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA.—MADRID**

Balance de situación del 31 de Julio de 1930.

ACTIVO	Pesetas.
<b>VALORES EFECTIVOS</b>	
1.—Caja y Bancos:	
Caja y Banco de España.....	2.487.440,87
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo).....	4.098,61
Bonos y banqueros.....	9.227.695,58
	<u>11.719.235,06</u>
2.—Efectos y créditos sobre países de patrón oro.....	"
3.—Cartera:	
Efectos de comercio hasta noventa días: pesetas.....	1.372.272,73
Idem id.: moneda extranjera (valor efectivo).....	594.968,90
	<u>1.967.241,53</u>
Efectos de comercio a mayor plazo: pesetas.....	49.510,05
Idem id.: moneda extranjera (valor efectivo).....	178.269,14
	<u>218.779,19</u>
Títulos: Fondos públicos.....	5.510.242,39
Otros valores.....	7.066.360,00
	<u>14.762.623,21</u>
4.—Créditos:	
Deudores con garantía prenda-ria: pesetas.....	895.853,59
Idem id.: moneda extranjera (valor efectivo).....	78.256,76
	<u>974.110,35</u>
Deudores varios a la vista.....	2.311.145,41
Deudores a plazo.....	3.620.000,00
Deudores por ventas de moneda extranjera a plazo.....	39.041.343,86
Deudores de moneda extranjera (valor efectivo).....	3.759.794,49
Moneda extranjera comprada a plazo (valor efectivo).....	47.108.223,28
	<u>96.814.623,30</u>
5.—Participaciones y préstamos a Empresas:	
Préstamos a plazo inferior a cinco años.....	"
Préstamos a mayor plazo.....	"
Participaciones.....	2.742.930,50
6.—Concesiones de Estados y Corporaciones extranjeras:	
Obras y servicios públicos.....	"
Monopolios.....	"

	Pesetas.
Licencias.....	"
Patentes.....	"
7.—Accionistas.....	80.000.000,00
8.—Mobiliario e instalación.....	527.747,31
9.—Acciones en Cartera.....	59.000.000,00
10.—Deudores por aceptaciones y por apertura de créditos.....	17.926.117,01
11.—Gastos de establecimiento en el extranjero.....	"
12.—Cuentas de orden.....	"
13.—Cuentas diversas: pesetas... 4.408.638,09	
Idem id.: moneda extranjera, valor efectivo..... 2.106.826,18	
	<u>6.515.464,27</u>
Suma.....	281.008.740,75
Valores nominales.....	23.489.498,00

**PASIVO**

<b>VALORES EFECTIVOS</b>	
1.—Capital.....	150.000.000,00
2.—Fondo de reserva estatutario.....	"
3.—Bonos y obligaciones en circulación.....	"
4.—Acreedores:	
Bancos y banqueros.....	812.478,94
Acreedores a la vista.....	5.808.068,03
Acreedores hasta el plazo de un mes.....	2.550.000,00
Acreedores a mayores plazos.....	2.004.370,53
Acreedores por compra de moneda extranjera a plazo.....	35.727.185,23
Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo).....	3.965.481,89
Moneda extranjera vendida a plazo (valor efectivo).....	50.547.150,99
	<u>101.441.44,61</u>
5.—Efectos y demás obligaciones a pagar.....	457.619,52
6.—Aceptaciones y apertura de créditos.....	17.926.117,01
7.—Auxilios del Estado reintegrables:	
Anticipo sin interés.....	5.000.021,08
Subvención.....	"
	<u>5.000.021,08</u>
8.—Cuentas de orden.....	"
9.—Cuentas diversas.....	6.210.038,53
	<u>281.008.740,75</u>
Suma.....	281.008.740,75
Valores nominales.....	23.489.498,00

Madrid, 8 de Agosto de 1930.—El Jefe de Contabilidad, Luis E. Espadas.—Banco Exterior de España.—Visto bueno: el Gobernador, Rafael María Lázaro.

X—3137

**SIEMENS INDUSTRIA ELECTRICA****Sociedad Anónima.**

Esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma emitidas con el anterior nombre de Siemens Schuckert-Industria Eléctrica, que en el sorteo celebrado el día 10 de Junio del corriente año resultaron amortizados los siguientes títulos:

De la primera emisión, al 5 por 100, fecha 21 de Julio de 1910:

74 obligaciones, números 7, 36, 86, 126, 148, 190, 191, 204, 235, 273, 278, 334, 373, 394, 453, 456, 469, 483, 555, 609, 670, 762, 775, 784, 787, 819, 959, 997, 1.043, 1.128, 1.133, 1.142, 1.157, 1.162, 1.166, 1.228, 1.243, 1.278, 1.279, 1.566, 1.585, 1.589, 1.722, 1.820, 1.832, 1.912, 1.942, 1.950, 2.026, 2.082, 2.098, 2.133, 2.147, 2.179, 2.226, 2.257, 2.327, 2.395, 2.488, 2.545, 2.563, 2.577, 2.617, 2.637, 2.679, 2.702, 2.706, 2.741, 2.786, 2.843, 2.869, 2.915, 2.996 y 2.998.

De la segunda emisión, al 6 por 100, fecha 24 de Mayo de 1926:

76 obligaciones, números 14, 64, 92, 244, 257, 526, 562, 676, 764, 874, 1.293, 1.395, 1.677, 1.723, 1.733, 1.787, 1.864, 1.865, 1.905, 1.921, 1.940, 1.947, 2.073, 2.162, 2.238, 2.314, 2.512, 2.683, 2.751, 2.773, 2.909, 2.970, 3.023, 3.079, 3.085, 3.264, 3.291, 3.380, 3.421, 3.574, 3.679, 3.713, 3.733, 3.770, 3.795, 3.847, 3.854, 3.941, 3.953, 4.212, 4.251, 4.300, 4.332, 4.394, 4.569, 4.580, 4.741, 4.795, 4.897, 4.922, 4.923, 5.091, 5.274, 5.275, 5.330, 5.368, 5.392, 5.439, 5.547, 5.621, 5.717, 5.741, 5.756, 5.767, 5.769 y 5.773.

El pago de los títulos amortizados se efectuará:

Los de la primera emisión, 1910, a partir del 1.º de Enero de 1931, en el domicilio social, Barquillo, 28; en el Banco Alemán Transatlántico de Madrid y de Barcelona, y en la Sociedad anónima Arnús-Garí, de Barcelona, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Y los de la segunda emisión, 1926, a partir del 1.º de Octubre del corriente año, en los mismos establecimientos y, además, en el Banco Español de Crédito, de Madrid.

Madrid, 8 de Agosto de 1930.—El Director general, F. Marcuse.

X—3139

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA**

En la sección cuarta del juicio universal de quiebra de la Sociedad Rebertés, S. en C., Construcciones Rápido-Cem-Fer, de la que son síndicos don José Cornet Oliveras, habitante en carretera de la Bordeta, número 94, piso primero; D. Odón Durán D'Ocón, habitante en la calle de Cortes, 645, piso segundo, puerta primera, ambos de esta ciudad, y D. Andrés Rebertés Capdevila, vecino de San Quirico de Besora, se ha dictado la siguiente

Previdencia.—Barcelona, 6 de Agosto de 1930. Por presentado el anterior escrito, que se unirá a esta sección cuarta. De conformidad con lo que se solicita y con suspensión de la Junta

señalada para este día, se señala de nuevo a los acreedores del quebrado el término de treinta días para que puedan presentar a los síndicos don José Cornet Oliveras, D. Odón Durán D'Ocón y D. Andrés Rebertés Capdevila, los títulos justificativos de sus créditos, a cuyos acreedores deberán comunicar la presente los expresados síndicos por medio de circular; hágase además público, por medio de edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad, y se insertarán en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de esta provincia, "Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza" y "Diario de Barcelona"; haciéndose constar en ellos la obligación que tienen los acreedores de entregar los aludidos documentos justificativos de sus créditos, dentro del plazo fijado, a los señores síndicos, para que éstos puedan verificar las comprobaciones necesarias con los libros y demás datos que puedan adquirir y formular en los ocho días siguientes el estado general de créditos; se convoca a los acreedores a Junta para el examen y reconocimiento de créditos, señalándose para la misma, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 26 de Septiembre próximo, a las diez y seis, citándose para dicho acto a los acreedores por medio de circular, que deberán remitirles los síndicos y al quebrado por medio de cédula.

Lo provee y firma el Sr. D. José Medina y Rodríguez, Juez municipal del distrito del Oeste, en funciones de primera instancia del propio distrito; doy fe.—José Medina.—Ante mí, José de Alemany Milá.

Y para que sirva de notificación a los acreedores de la expresada quiebra, quienes deberán presentar a los señores síndicos los títulos justificativos de sus créditos, bajo la sanción que establece el artículo 1.111 del antiguo Código de Comercio, se expide el presente edicto en Barcelona a 6 de Agosto de 1930.—El Secretario judicial, José de Alemany Milá.

X—3142

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROÑO**

Don Honorio Garaizábal Goimayo, Juez de primera instancia de esta ciudad interinamente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal de testamentaria sobre adjudicación de bienes, a que están llamadas varias personas sin designación de nombre, por virtud del fallecimiento de D. Bernabé Sáenz García, de nacionalidad española, hijo de Pedro y Manuela, cuyo fallecimiento tuvo lugar el 13 de Septiembre de 1925, en Santiago de Chile (República de Chile), que otorgó testamento en dicha ciudad el 12 de Septiembre de 1925, en el que reconoció por su hijo natural al Médico Cirujano D. Cristóbal Sáenz y le confirió todos los derechos que comotal le concede la ley; instituyendo legados a favor de la Sra. Olga Terpelle, casada con su hijo Cristóbal Sáenz, a sus nietos Roguel Olga y María Sáenz Terpelle y al hijo o hijas que está o están por nacer de D. Cristóbal Sáenz y de doña Olga Terpelle; doña Car-

men Centeno, D. Manuel Centeno, don Pedro Adán, doña Laura Quesada, don Francisco Sáenz, D. Jerónimo Santamaría, D. Francisco Carballo Elizalde, al Hospital de Traiguén, al Asilo de Ancianos de Santa Isabel, al Hospital de Lautaro, a D. Manuel Adán Sáenz; y legó medio millón de pesetas, moneda española, al Sacerdote D. Manuel Adán Sáenz, para que lo distribuya equitativamente entre los parientes del causante domiciliados en España, según el grado de parentesco con él, sin que ninguno de ellos pueda reclamar o queja de ninguna especie judicial o extrajudicialmente por la suma que se le asigne, pues en este caso perderá su asignación, la que acrecerá a los demás; habiéndose presentado reclamando este último legado el Procurador de estos Tribunales D. Francisco Lor, en nombre de los hermanos D. Antonio García San Miguel, doña Cecilia García San Miguel, casada con D. Fermín Galilea; D. Dionisio García Pascual y doña Paulina o Paula García Pascual, casada con D. Segundo Gil; y por providencia de esta fecha se ha acordado la publicación de los segundos edictos llamando a los que se crean con derecho a los bienes, para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación en la "Gaceta de Madrid".

Este segundo edicto se publicará en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Logroño a 5 de Agosto de 1930.—El Juez, Honorio Garaizábal.—D. S. O. P. H., Gerardo Ramos.

X—3146

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaria del que autoriza, en autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Eduardo Morales Díaz, en nombre de la Sociedad anónima "Banco Pastor", domiciliado en La Coruña, contra doña María de la Gloria Mateos Aguirre, asistida de su esposo D. Enrique Álvarez Neira, D. Fernando Mateos Aguirre, D. Octavio Mateos Aguirre y doña María de los Angeles Mateos Aguirre, asistida de su esposo D. José García Barros, sobre nulidad y resolución de escritura pública otorgada en 9 de Marzo de 1926, ante el Notario de esta Corte D. José María de la Torre, y otros extremos, se ha acordado hacer un segundo llamamiento a los demandados doña María de los Angeles Mateos Aguirre y su esposo D. José García Barros, para que en el improrrogable término de cinco días, mitad del término antes fijado, se personen en los autos en forma; bajo apercibimiento de pararse el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero de los indicados demandados doña María de los Angeles Mateos Aguirre y su esposo D. José García Barros, se les emplaza por última vez por medio del presente, que firmo en Madrid a 7 de Agosto de 1930

El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible).

X—3145

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Ruperto Alcázar, en nombre de D. Manuel Blasco y Vicat, contra los herederos de D. Vicente Baixantí y Soria, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta por segunda vez en pública subasta la siguiente finca:

Un campo de tierra para el cultivo del arroz. Está situado en el término municipal de Valencia, partido del Rincón del Olla. Tiene de cabida 170 hanegadas, equivalentes a 14 hectáreas, 12 áreas y 70 centiáreas. Linda: al Norte, con la carretera del Tesor o del Perellonet; al Sur, con tierras de don Vicente Baixantí Valero; al Este, con la mencionada carretera, desagüe en medio, y al Oeste, con el camino del Palmar.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Valencia, a que por reparto correspondía el exhorto a tal efecto expedido, el día 9 de Septiembre próximo, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de 63.750 pesetas, rebajado el 25 por 100 del que sirvió de base para la primera; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores; advirtiéndose que los títulos de propiedad consisten en la certificación del asiento de posesión a favor del deudor, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 21 de Julio de 1930.—El Juez, (ilegible). — El Secretario, Antonio Sánchez.

X—3147

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don Luis Rubio y García, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos de declaración de quiebra de D. Alfonso Ambrosy Márquez, y en la Junta general de acreedores celebrada el día 9 de los corrientes, fueron elegidos Síndicos los vecinos de esta ciudad don Faustino Sáenz Ortega y D. Serafín de Castro Caballero en la primera vota-

ción, y D. Joaquín Jordán Díaz en la segunda.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de los acreedores del quebrado, que no concurrieron a la Junta, a los efectos del párrafo segundo del artículo 1.220 de la ley de Enjuiciamiento civil, así como para que se haga entrega a los expresados Síndicos de todo cuanto corresponda al quebrado, y por aquellos que lo tuvieren en su poder, he acordado la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid".

Sanlúcar de Barrameda a 16 de Julio de 1930. — El Juez, Luis Rubio y García.—El Secretario, José Gómez.

X—3138

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALDERROBRES

D. Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de la villa y partido de Valderrobres.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la actuación del Secretario autorizante, se tramita juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador D. Federico Pueyo Urquiza, en nombre de doña Manuela Gamundi Orona, de D. Joaquín y de don Manuel Jerónimo Orona Sorolla, vecinos de esta villa, contra doña Cristobalina Pitarque Meseguer, D. Andrés Carlús Pitarque, D. Agustín Pitarque Meseguer y nueve más, sobre interpretación de cierta cláusula testamentaria y otros extremos, en cuyos autos se ha dictado providencia, con fecha de ayer, acordando hacer un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, por no haber comparecido en virtud del primero, a los repetidos demandados y a cualquiera otra persona que pueda alegar derecho alguno a la herencia de doña Paulina Pitarque Meseguer, para que dentro del término de diez días, mitad del que primeramente se les señaló, comparezcan en dichos autos personándose en forma.

En su virtud, por medio del presente edicto, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se emplaza por segunda vez a los referidos demandados doña Cristobalina Pitarque Meseguer y D. Andrés Carlús Pitarque, vecinos que fueron de esta villa, y que en la actualidad se ignora su paradero, así como a cualquiera otra persona que pueda alegar algún derecho a la repetida herencia de doña Paulina Pitarque, para que dentro del expresado término de diez días, que se contará desde el siguiente al de la inserción del presente en el primero de dichos periódicos, comparezcan en los mencionados autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valderrobres a 30 de Julio de 1930. — El Juez, Manuel Martínez Fernández.—El Secretario judicial, Antonio Rodríguez.

X—3144

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALMASEDA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Valmaseda y su partido en providencia de esta fecha, dictada en el

procedimiento judicial sumario que establecen los artículos 131 y siguientes de la ley Hipotecaria, seguido por el Procurador D. Florentino Sobrado, en representación de D. Enrique Ocharán Rodríguez, mayor de edad, casado y vecino de Bilbao, contra D. Oscar Ocharán Rodríguez, para efectividad de crédito de 56.364,55 pesetas, más intereses, gastos y costas, por el presente se anuncia la subasta por segunda vez de la siguiente participación de mina, especialmente hipotecada en la escritura base de dicho procedimiento.

Una participación de un 25 por 100 proindiviso de mina de hierro "Safó", cuyo expediente tiene el número 47; consta de 150.000 metros cuadrados, y se halla en el paraje de las Muñecas, del término municipal de Sopuerta, provincia de Vizcaya. Su punto de partida es el ángulo Sudeste de una zanja proveniente de labor legal. Visuales de referencia a puntos fijos: Desde dicho punto de partida a la arista Este del corral de Montellano, rumbo Este, nueve y medio grados Norte, y a la arista Norte de la casa de Sanginés, rumbo Sur, 45 grados Este. Líneas de la demarcación: Desde el punto de partida a la primera estaca, rumbo Este, se midieron 150 metros; de la primera a la segunda, rumbo Norte, 250 metros; de la segunda a la tercera, rumbo Este, 300 metros; de la tercera a la cuarta, dirección Sur, 500 metros; de la cuarta a la quinta, rumbo Oeste, 300 metros, y de la quinta a la primera estaca, rumbo Norte, 150 metros longitudinales. Linda, según los títulos, al Norte, Sur y Este, con terreno común, y al Oeste, con la carretera de Castro Urdiales. Finca número 341, sextuplicado del tomo 26 del Ayuntamiento de Sopuerta.

Se ha señalado para el remate de dicha participación el día 5 de Septiembre próximo, y hora de las doce, en la Sala-audiencia de este Juzgado; previéndose a los licitadores que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera (130.000 pesetas), o sea 97.500 pesetas; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán depositar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de referida subasta; que los autos y las certificaciones, libradas por el Sr. Registrador de la Propiedad del partido, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del autorizante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez D. Fernando Fernández Campa, en Valmaseda, a 7 de Agosto de 1930. El Secretario, Marlin Escaza. — Visto bueno, el Juez de primera instancia, Fernando Fernández.

X—3142

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

4.763

DOMINGO CASOLA, Gregorio, alias "el Negro"; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; pero que, al parecer, es vecino de Chamartín de la Rosa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo con el fin de ser oído en sumario que, bajo el número 173-930, se instruye en dicho Juzgado por robo.

8564

4.764

FUNES ARTECHE, María; de treinta y un años, hija de José y de Concepción, natural de Bilbao, soltera, sus labores, y domiciliada últimamente en Madrid, calle de Santa Engracia, 62, primero centro derecha; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, con el fin de celebrar una diligencia de careo, acordada en sumario seguido por hurto a María Platas con el número 242 de 1930; apercibida que de no comparecer podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

8574

4.765

IGLESIAS GONZALEZ, Celso; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jaime Vera, número 5; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, para prestar declaración, ser reconocido por los Médicos forenses y hacerle el ofrecimiento del artículo 109 de la ley Procesal, en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado bajo el número 456 de 1930.

8579

4.766

MORENO, Eulalia; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Eduardo Dato, número 8, segundo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste, para prestar declaración en causa por incendio en la Compañía de ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, instruida

por dicho Juzgado con el número 411 de 1930.

8575

4.767

RINCON ROLDAN, Teodoro; de treinta y dos años, casado con Agustina González, profesión guardafreino de la Compañía Madrileña de Urbanización, hijo de Fernando e Irene, natural de Segovia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pignatelli, ignorándose el número; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para ser reconocido por el Forense y titular en sumario que por lesiones del mismo y otro se instruye en dicho Juzgado, bajo el número 77 del corriente año.

8563

4.768

RUBIO CEREZO, Antonio; natural de Trujillo (Cáceres), hijo de Emilio y de Prudencia, de veintidós años, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Elisa, número 12, término de Villaverde; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner, para ampliar la declaración que tiene prestada en causa por estafa, número 247-929, contra Jesús Montes González.

8573

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

5.193

BUSTOS CASADO, Fabián; de cuarenta y dos años, hijo de Valentín y Antonia, soltero, natural de Valladolid, ajustador, con instrucción y antecedentes penales; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, en el término de ocho días, al objeto de cumplir la pena que le fué impuesta en méritos de sumario números 373 y 4.358 de 1929, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio procedente en derecho.

8527

5.194

CAMARASA FERRAGUT, Juan; de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cirés, número 14, procesado por resistencia a Agentes de la Autoridad, sumario 159-1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sabadell para notificarle aulo de procesamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8587

5.195

CASTELO ARIAS, Julio; de catorce años de edad, sin profesión, hijo de Julio y de Josefa, natural y vecino de La Coruña, procesado en sumario sobre hurto de dinero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, en La Coruña, con objeto de ser emplazado; previéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

8528

5.196

COBO ASON, José Valentín; natural y vecino de Hazas en Cesto, de estado soltero, de profesión marino, de veintiocho años de edad, hijo de Bernardo y de Francisca, procesado en causa número 3 de 1930 por el delito de atentado a los Agentes de la Autoridad, seguida en el Juzgado de instrucción del partido de Sagunto, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles del partido y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8589

5.197

DIOS CORES, Ramón; natural de Isla de Aroza, de estado soltero, de profesión marino, de veintitrés años de edad, hijo de Ricardo y de Josefa, domiciliado últimamente en Isla de Aroza, procesado en causa número 4 de 1930 por el delito de atentado a los Agentes de la Autoridad, seguida en el Juzgado de instrucción del partido de Sagunto, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

8588

5.198

FELIX GONZALEZ, Rosario; natural de Belmonte, estado viuda, profesión sus labores, de treinta y nueve años, hija de Isidoro y de Rosa, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Bolsa, número 12, procesada por quebrantamiento de depósito en causa

(Continúa en la página 208.)

# MINISTERIO

## DIRECCION GENERAL DEL TE

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de

Días	Deuda perpetua interior — 4 por 100	Exterior — Alocaado	Carpetas — Bonos oro de Tesoreria	DEUDA AMORTIZABLE						
				4 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	3 por 100	4 por 100
					Emisión 1920	Emisión 1917	Emisión 1920	Emisión 1927	Emisión 1928	Emisión 1928
1	329.000	42.000	352.000	»	80.000	34.500	20.000	209.500	80.000	10.000
2	495.000	48.000	22.000	11.000	84.500	102.500	42.000	561.000	141.500	18.800
3	154.500	8.600	1.000	55.000	26.000	140.500	11.500	497.000	129.500	23.200
4	2.245.100	305.200	29.000	5.000	137.000	33.000	32.000	670.000	109.500	6.000
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	128.570	24.500	55.000	37.500	105.500	400.000	30.000	1.166.500	251.000	52.000
8	193.500	49.500	249.000	»	127.500	31.500	15.000	1.347.000	85.000	209.800
9	346.500	104.000	80.000	62.000	180.500	112.000	15.000	303.000	244.500	11.000
10	1.207.300	52.800	53.000	1.000	376.500	181.500	17.500	512.000	220.500	59.200
11	218.000	51.000	27.000	63.000	155.000	95.000	12.000	462.500	152.500	19.000
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	391.000	95.000	64.000	22.500	48.000	76.500	13.500	544.500	174.500	19.000
15	200.600	49.500	25.000	28.500	117.000	86.000	19.000	922.000	235.500	186.000
16	544.000	52.000	586.000	500	53.570	42.500	27.500	562.000	141.000	155.800
17	222.800	46.000	59.000	45.000	41.500	101.000	70.500	245.500	121.000	116.400
18	115.400	11.500	82.000	7.000	27.000	71.000	7.500	408.500	34.500	51.600
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21	356.000	202.000	106.000	»	65.500	55.000	4.000	3.567.000	254.000	139.200
22	311.700	64.000	228.000	3.500	9.500	36.000	17.500	2.049.500	415.500	150.000
23	289.500	59.200	125.000	5.000	57.000	139.500	32.500	1.649.500	164.500	4.000
24	207.700	31.000	142.000	5.500	49.000	16.500	1.000	628.500	257.500	44.800
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	170.000	113.000	134.000	44.000	33.500	258.000	39.000	523.000	107.500	85.600
29	292.500	18.000	198.000	13.500	104.000	66.000	4.500	397.000	82.000	62.400
30	212.000	37.500	10.000	17.000	126.000	211.500	45.500	657.500	237.500	90.000
31	365.800	17.500	36.000	68.000	8.500	47.500	45.000	974.000	76.500	41.200
	9.317.300	1.601.700	2.661.000	499.500	2.010.500	2.367.500	663.000	18.870.000	3.724.500	1.547.000

Madrid, 6 de Agosto de 1930.—El Director general, Arturo Forest.



## MINISTERIO

## DIRECCION GENERAL DEL TE

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de

Días	Deuda perpetua interior — 4 por 100	Exterior — Al contado	Carpetas — Bonos oro de Tesorería	DEUDA AMORTIZABLE						
				4 por 100	5 por 100 — Emisión 1920	5 por 100 — Emisión 1917	6 por 100 — Emisión 1926	5 por 100 — Emisión 1927	3 por 100 — Emisión 1923	4 por 100 — Emisión 1928
1	244.500	96.500	19.000	»	21.000	85.000	105.000	378.000	78.500	»
2	390.000	100.500	74.000	4.000	16.000	40.000	52.500	238.000	206.500	»
3	83.000	84.000	41.000	37.000	56.000	199.500	25.000	969.000	70.500	»
4	123.000	120.000	60.000	»	430.500	115.000	62.500	491.500	118.500	4.800
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	24.000	120.000	85.000	»	99.500	19.000	10.000	1.242.000	225.000	»
8	210.000	30.200	26.000	2.500	38.500	87.000	»	554.000	68.500	4.000
9	274.500	118.000	50.000	»	76.500	7.500	3.500	694.000	107.500	»
10	249.000	85.000	61.000	12.000	143.500	90.500	22.500	784.000	148.500	6.400
11	106.000	132.000	53.000	13.000	171.500	122.000	3.000	415.500	197.500	»
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	255.000	283.000	50.000	»	32.500	107.000	25.000	800.500	135.000	11.900
15	259.000	375.000	35.000	»	22.500	81.000	500	421.000	47.500	»
16	443.000	135.000	»	16.000	63.500	70.000	83.000	236.500	42.000	30.000
17	98.000	123.000	10.000	5.000	53.500	2.000	112.000	290.500	215.000	»
18	369.400	104.300	33.000	5.000	16.000	65.500	»	680.000	661.500	»
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21	178.800	98.000	25.000	»	5.500	500	14.500	724.500	176.000	»
22	366.500	161.000	»	»	127.500	60.500	11.000	1.063.500	278.500	»
23	213.500	41.000	60.000	5.000	65.600	63.500	14.500	1.896.500	172.000	160.000
24	69.500	40.000	20.000	33.000	43.000	96.000	7.000	529.500	126.500	52.000
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	28.100	219.500	20.000	»	116.000	167.500	»	712.500	238.000	20.000
29	31.000	176.000	10.000	125.000	12.000	176.000	6.000	517.500	109.500	»
30	1.653.500	63.000	72.000	»	33.000	645.500	5.000	770.000	1.585.000	»
31	47.000	110.000	13.000	25.000	31.000	12.500	»	500.000	119.000	256.800
	5.559.300	2.815.000	767.000	282.500	1.674.500	2.263.000	562.500	14.910.500	5.130.500	595.900

Madrid, 8 Agosto de 1930.—El Director general, Arturo Forcat.

# DE HACIENDA

## SORO - SECCION DE BANCA

Julio último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

4 1/2 por 100		5 por 100		Bonos para el fomento de la Industria Nacional	Deuda ferroviaria	Obligaciones provinciales y municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Cédulas del Banco de Crédito Local	Obligaciones marroquíes	TOTAL GENERAL
Emisión 1928	Emisión 1929	Emisión 1928	Emisión 1929				Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100			
		92.500		"	12.000	297.000						1.874.000
2.500		91.500		"	59.500	243.500						1.458.500
104.500		36.000		"	146.500	429.500						2.231.500
127.000		58.000		"	135.000	355.000						2.200.800
				"								
				"								
39.000		170.500		"	29.000	411.000						2.415.000
64.500		37.500		"	67.500	238.000						1.473.200
		105.000		"	123.500	401.500						1.961.500
80.000		120.000		"	41.000	444.500						2.237.900
		18.000		"	110.000	305.000						1.646.500
				"								
				"								
6.500		52.000		"	60.500	415.500						2.234.400
		5.500		"	103.500	321.500						1.677.000
10.000		136.000		"	8.500	317.500						1.644.000
		500		"	9.000	371.500						1.230.000
5.000		143.500		"	52.000	334.500						2.369.700
				"								
				"								
227.000		37.500		"	127.500	259.000						1.873.800
67.000		67.000		"	99.500	432.500						2.734.500
63.000		298.500		"	108.000	489.000						3.654.000
7.500		103.000		"	182.000	508.500						1.819.500
				"								
				"								
				"								
58.500		85.500		"	27.500	253.000						1.953.100
9.000		40.000		"	55.500	498.000						1.765.500
161.000		49.500		"	16.000	339.000						5.392.500
12.000		35.000		"	58.500	333.000						1.553.300
				"								
1.035.500		1.724.500		"	1.637.000	8.147.000						47.005.200

# MINISTERIO

## DIRECCION GENERAL DEL TE

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de

Días	Deuda perpetua interior — 4 por 100	Exterior — Al contado	Carpes — Bonos oro de Tesorería	DEUDA AMORTIZABLE						
				4 por 100	5 por 100 — Emisión 1920	5 por 100 — Emisión 1917	5 por 100 — Emisión 1925	5 por 100 — Emisión 1927	3 por 100 — Emisión 1923	4 por 100 — Emisión 1925
1	25.000	»	»	»	»	»	»	46.000	»	20.000
2	23.500	»	»	»	»	»	»	66.000	»	»
3	17.000	»	»	»	»	»	»	»	27.500	»
4	8.000	»	»	»	»	»	»	98.000	»	»
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	12.000	250.000	»	»	2.500	5.000	»	170.000	»	»
8	»	»	»	»	»	»	»	448.500	»	»
9	»	»	»	»	25.000	»	»	231.000	»	»
10	»	»	»	»	»	»	»	34.500	»	»
11	1.300	»	»	»	15.000	»	»	423.500	»	»
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	13.000	»	»	»	4.000	»	»	14.000	»	»
15	17.800	»	3.000	»	17.000	»	»	»	5.500	»
16	15.000	»	»	»	»	»	»	102.500	»	»
17	7.700	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	»	»	»	»	»	»	333.500	258.500	»
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21	1.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	1.000	»	»	»	»	»	»	671.000	»	6.500
23	»	»	»	»	»	»	»	867.000	»	»
24	»	»	»	»	»	»	»	352.000	»	»
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	5.500	»	»	»	50.000	»	»	488.500	»	»
29	»	»	25.000	»	»	»	»	1.363.500	22.000	»
30	146.700	»	»	»	»	»	»	502.000	75.000	»
31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	294.700	250.000	28.000	»	113.500	5.000	»	6.203.500	386.500	26.500

Madrid, 6 de Agosto de 1930.—El Director general, Arturo Forcat.

# DE HACIENDA

## SORO - SECCION DE BANCA

Julio último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

4 1/2 por 100 Emisión 1923	5 por 100 Emisión 1923	Bonos para el fomento de la Industria Na- cional	Deuda ferroviaria	Obligaciones provin- ciales y munici- pales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Cédulas del Banco de Crédito Local	Obligacio- nes ma- trónicas	TOTAL GENERAL
					Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100			
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	90.000
»	3.000	»	10.000	2.000	»	30.000	»	»	»	133.500
»	169.000	»	»	»	»	2.500	»	»	»	216.000
»	»	»	5.500	10.000	»	»	»	»	»	116.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22.000	48.500	»	»	»	»	»	8.000	»	»	495.500
»	67.500	»	»	2.500	»	»	»	»	»	619.500
100.000	»	»	»	4.000	»	10.000	»	»	»	370.000
»	7.500	»	»	3.000	»	»	»	»	»	45.000
»	»	»	»	»	»	5.000	»	»	»	445.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	31.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	43.300
»	»	»	»	2.500	»	50.000	»	»	»	170.000
»	»	»	16.500	»	»	»	»	»	»	24.200
»	55.000	»	»	9.500	»	»	»	»	»	654.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	112.500	»	»	»	»	»	»	»	»	113.500
145.000	»	»	»	48.500	»	»	»	»	»	872.000
»	»	»	»	4.000	»	37.500	»	»	»	908.500
»	»	»	10.000	3.000	»	27.500	»	»	»	302.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	2.500	»	19.000	»	»	»	563.500
»	7.500	»	3.500	16.000	»	»	»	»	»	1.437.500
»	11.000	»	»	5.000	»	7.000	»	»	»	730.700
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
217.500	481.500	»	45.500	112.500	»	188.500	»	8.000	»	8.391.200

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## SUBSECRETARIA.—SECCION CENTRAL.—PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Julio próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Fermín Sánchez Morales .....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Cáceres .....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Córdoba .....	
Marcial Rodríguez Cebal .....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Toledo .....	Excedente .....	Artículo 41.

Madrid, 6 de Agosto de 1930.—El Jefe de la Sección Central, E. Ponce de León.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

### CORREOS.—ARCHIVO GENERAL

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en este Negociado, se anuncian en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden	Número de origen	FECHA DE LA IMPOSICIÓN	PROCEDENCIA	DESTINO	DESTINATARIO	Valor declarado — Pesetas	Clase del objeto
1	8	10 Agosto 1929 . . . . .	Madrid . . . . .	Portugal . . . . .	Joaquín Fernández . . . . .	100	O. A.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo. Madrid, 5 de Agosto de 1930.—El Subdirector (Hegible).

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

PROYECTO de Clasificación de las plazas de Médicos Titulares-Inspectores Municipales de Sanidad, correspondiente a la provincia de Córdoba, según lo preceptuado en la Real orden de este Ministerio, número 1.337, de fecha 5 de Diciembre de 1928.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se le asigna	Número de habitantes	Número de familias incluidas en Beneficencia municipal	Recorrido en kilómetros	Presupuesto municipal Pesetas	OBSERVACIONES
Adanuz .....	2	2.ª	6.526	270		161.278,26	
Aguilar .....	4	1.ª	15.240	1.200		310.841,26	
Alcaracejos .....	1	3.ª	3.895	53		65.140,26	
Alcázar de San Juan .....	1	3.ª	4.362	20		75.378,78	
Almodóvar del Río .....	2	2.ª	3.862	450		119.000,00	
Añora .....	2	3.ª	3.052	285		61.111,74	
Bacuna .....	5	1.ª	19.950	1.050		814.931,64	
Bealcazar .....	2	2.ª	10.760	397		145.000,00	
Béznar .....	3	1.ª	11.160	700		210.000,00	
Bonomeji .....	2	2.ª	5.781	300		154.703,00	
Buquecena .....	1	4.ª	1.682	50		26.361,50	
Bujalance .....	4	1.ª	11.645	360		609.141,91	
Cabra .....	4	1.ª	13.925	959		470.000,00	
Cafete de las Torres .....	2	3.ª	3.914			132.455,92	
Carcabuey .....	2	2.ª	4.983	400		140.948,99	
Castro del Río .....	4	1.ª	11.930	1.200		600.000,00	
Conquista .....	1	4.ª	1.422			31.638,32	
Córdoba .....	20	1.ª	82.000	8.001		5.235.585,42	
Duena Mencía .....	2	2.ª	5.153	270		113.472,00	
Dos Torres .....	2	2.ª	4.875	443		85.558,00	
El Carpio .....	2	3.ª	4.314			141.000,00	
El Viso .....	2	2.ª	4.177	260		76.774,75	
Ermitas Reales .....	2	3.ª	3.023	58		72.459,65	
Espejo .....	2	3.ª	7.573	200		182.000,00	
Essal .....	2	2.ª	4.978	150		99.850,00	
Fernán Núñez .....	2	2.ª	8.299	200		305.000,00	
Fuente la Lancha .....	1	5.ª	784			10.000,00	
Fuenteovejuna .....	5	1.ª	15.421			300.000,00	
Fuente Palmera .....	2	1.ª	5.826	600		78.000,00	
Fuente Tojar .....	1	3.ª	2.108	60		30.000,00	
Garcijuela .....	1	4.ª	1.221	45		22.500,00	
Sanjalcazar .....	1	4.ª	1.290			49.120,00	
Gafo (El) .....	1	4.ª	900	50		17.809,00	
Hinojosa del Duque .....	2	1.ª	11.864			469.674,24	
Hornachuelos .....	2	2.ª	5.513	267			
Itá .....	3	1.ª	8.643	600		111.214,90	
La Carlota .....	2	1.ª	7.431	590		96.672,62	
La Grana .....	2	1.ª	6.459			287.176,97	
La Victoria .....	1	2.ª	1.790	75		32.534,25	
Las Morilas .....	1	3.ª	2.298	80		68.030,00	
Lecina .....	5	1.ª	22.063	1.509		1.708.975,63	
Lérida .....	2	2.ª	5.847	602		177.716,00	
Montalbán .....	2	2.ª	3.754	300		69.186,21	
Montemayor .....	2	2.ª	3.754	400		75.284,40	
Montilla .....	6	1.ª	18.851	1.630		546.840,54	
Montoro .....	6	1.ª	16.580	925		466.795,18	
Monturque .....	1	2.ª	2.094	95		87.734,87	
Nueva Carteya .....	2	2.ª	4.350	329		95.477,00	
Osijo .....	1	3.ª	1.740	50		52.647,99	
Palenciana .....	1	3.ª	2.741			50.000,00	
Palma del Río .....	3	1.ª	9.832	600		330.000,00	
Pedro Abad .....	2	2.ª	3.749	360		127.807,50	
Pedroche .....	2	2.ª	3.643	400		87.647,00	
Posadas .....	3	2.ª	6.785	350		216.919,33	
Pozoblanco .....	7	1.ª	17.653	1.970		303.585,00	
Priego de Córdoba .....	6	1.ª	22.799	1.770		585.000,00	
Peñarroya-Pueblito Nuevo .....	8	1.ª	25.687			826.694,19	
Puente Genil .....	6	1.ª	23.881	1.534		844.259,49	
Rute .....	6	1.ª	11.515			313.451,39	

De Cuarteles de la Guardia civil

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO PARTIDO JUDICIAL	Número de plazas	Categoría que se le asigna	Número de habitantes	Número de familias incluidas en Beneficencia municipal	Recurrido en kilómetros	Presupuesto mu- nicipal — Pesetas	OBSERVACIONES
San Sebastián de los Ballesteros.....	1	3.ª	1.338			74.500,00	
Santaella.....	3	1.ª	4.416			135.149,47	
Santa Eufemia.....	1	2.ª	2.692			249.660,00	
Torrecañizo.....	2	3.ª	3.743	240		74.600,00	
Valenzuela.....	2	3.ª	3.342	150		65.000,00	
Valsequillo.....	1	4.ª	1.575			32.700,00	
Villa del Río.....	2	2.ª	6.311	460		189.702,00	
Villafranca de Córdoba.....	2	3.ª	3.885			112.976,64	
Villaharta.....	1	4.ª	1.077			18.000,00	
Villanueva de Córdoba.....	4	1.ª	14.523	850		305.585,00	
Villanueva del Duque.....	2	2.ª	6.583	114		98.000,00	
Villanueva del Rey.....	2	3.ª	3.752	192		80.579,87	
Villaralto.....	1	3.ª	3.324	120		35.435,93	
Vilaviciosa.....	2	2.ª	5.271	600		99.999,00	
Zuheros.....	1	3.ª	2.353	100		52.000,00	

Madrid, 2 de Agosto de 1930.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º: El Director general, J. A. Palanca.

sa número 892 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de Mujeres como presa comunicada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

8572

5.199

GARCIA ALVAREZ, Antonio; vecino de Linares en el Hotel Ambos Mundos, cuyos demás circunstancias se han procesado por estafa, en sumario número 117 del año actual; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, calle Góngora, sin número, para notificarle la prisión decretada y otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

8565

5.200

GARCIA GARCIA, José; natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, profesión carpintero, de veinticinco años de edad, hijo de Antonio y Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Zarita, número 42, piso bajo; procesado por lesiones, en el sumario número 365 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del señor Argote, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión que le ha sido decretada en el expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

8577

5.201

GARCIA GARCIA, Santiago; natural de Río Grande del Sur (Brasil), de estado casado, sin profesión, de treinta y cuatro años, hijo de Maximino y María, domiciliado últimamente en Vigo; procesado por estafa, en el sumario número 197 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo, para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

8540

5.202

GOMEZ GOMEZ, Augusto; natural de La Habana (Cuba), de estado soltero, sin profesión, de treinta años, hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en Vigo; procesado, por estafa, en el sumario número 197 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

8541

5.203

MERINO SANTOS, Luisa; estado casada, profesión sirvienta, de unos

treinta y cinco años, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Reina, número 13; procesada por estafa, en causa número 538 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de mujeres como presa comunicada; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

8571

5.204

PADILLA HIDALGO, Manuel; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro a veintiséis años, hijo de Manuel y de Luisa, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Bastero, número 18, procesado por hurto, sumario 554-929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Argote, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

8578

5.205

ROIG CHAVARRIA, Manuel; de cuarenta años de edad, hijo de Francisco y de Cinta, natural de Tortosa, casado, carbonero, domiciliado últimamente en Llinás, partido judicial de Granollers, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del partido de Arenys de Mar, en el término de diez días, a fin de dejar extinguida la condena de un año, ocho meses y veintidós días de presidio correccional, a que fué condenado por sentencia firme, dictada por la Sección cuarta de la ilustrísima Audiencia provincial de Barcelona en méritos de causa criminal, sobre estafa, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

8557

5.206

RUIZ FAZ, Miguel; natural de Murcia, de profesión vendedor ambulante, de veinticuatro años de edad, hijo de Juan y de Carmen, domiciliado últimamente en Murcia, desde donde marchó a Barcelona, procesado en causa número 193 de 1929 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

8535

5.207

SANCHO VALLÉS, Francisco de Asís; de estado viudo, de profesión u oficio carnicero, de cincuenta y ocho

años de edad, domiciliado últimamente en Alcanar, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa por violación, número 88 de 1930; comparecerá en término de ocho días, de rejas a dentro, en la prisión preventiva del partido de Tortosa, a disposición de dicho Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

8538

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

## MADRID

En la causa procedente del Juzgado de San Lorenzo del Escorial, seguida contra Pachey Joseph Dec por el delito de hurto, se ha acordado la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales por medio del auto dictado por la Sala de vacaciones, y cuya parte dispositiva es como sigue:

"Del contenido de la anterior diligencia la Sala queda enterada, y en vista de lo que en ella se hace constar, adjudíquese al Estado la fianza metálica de 10.000 pesetas, constituida por el procesado Pachey Joseph, para responder de su libertad provisional en la causa donde dimana la presente pieza separada, haciéndose entrega de ella a la Administración de Rentas de esta provincia, previa deducción de las costas correspondientes; llámese nuevamente por edictos a referido procesado, que se publicarán en los periódicos oficiales y sitios de costumbre, para que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aquella inserción se verifique, comparezca a ser reducido a prisión; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid a 21 de Julio de 1930."

Y para que conste, y en cumplimiento de lo ordenado pueda tener lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 22 de Julio de 1930.—El Oficial de Sala (ilegible).

JO—8524

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido judicial.

Por el presente edicto hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 102 del Juzgado, y 479 del Tribunal, del año 1914, seguido contra Santiago Aragón y García Lozano y Macario Prieto Ruiz y otro, por falsedad, se ha acordado por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del precio de la tasación de los bienes que son objeto de la subastas, las fincas que a continuación se expresan:

Finca de la propiedad de Santiago Aragón y García Lozano:

Una casa en la villa de Brazatortas, y su calle del Carmen; que linda: por la derecha entrando, casa de Fundador Ruiz; por la izquierda, Encarnación García Lozano; por la espalda, con otra de Vicente Sánchez Molina. Tasada en 1.500 pesetas.

Fincas de Macario Prieto Ruiz:

Un pedazo de tierra en término de Brazatortas, sitio Tartanero, de caer seis celemines; linda: al Norte, herederos de Castro Prieto; Levante, herederos de Basilio Prieto; y Poniente, mos herederos, y Poniente, Castor Prieto. Apreciado en 300 pesetas.

Otro pedazo de tierra, en el propio término y sitio de Las Eras, de media fanega de tierra; que linda: al Norte, herederos de Jorge Prieto Levante, Quinto de Navalcaballo; Saliente, herederos de Basilio Prieto, y Poniente, herederos de Hilario Aragón. Apreciado en 700 pesetas.

Las fincas descritas se sacan a subasta por segunda vez, con el 25 por 100 de rebaja del precio de la tasación, sin haber suplido los títulos de propiedad de dichas fincas por carecer de ellos sus dueños, y se ha señalado para la referida subasta el día 20 de Agosto próximo, a las diez de la mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, por lo menos, el 10 por 100 del valor de los inmuebles, o acreditar haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para la debida publicación se extiende el presente y otros de su tenor, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad en el Juzgado municipal de Brazatortas, y se insertará además un ejemplar en el "Boletín Oficial" de esta provincia y otro en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Almodóvar del Campo a 24 de Julio de 1930.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario, Ramón Giménez.

JO—8555

## HUESCAR

Don Rafael León Brezosa, Juez de instrucción del partido de Huéscar.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, ruego y encargo a la Guardia civil y Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo rojo oscuro, de tres años, de alzada algo más de la marca, herrado de las cuatro extremidades; tiene un arañazo en la paletilla derecha, que no tiene pelo; y de una mula, castaña oscura, bociblanca, barriga blanquinosa, de la misma edad, hurtadas el 19 del mes actual del cortijo Romeral, del término de Castril; deteniendo a los autores del hurto y a las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Huéscar a 28 de Julio de 1930.—El Secretario, José A. F. Riera. El Juez, Rafael León.

JO—8415

## ICOD

D. Francisco García Espinosa de los Monteros, Juez de instrucción de Icod y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a la procesada en la causa número 10 de este año, por atentado a los Agentes de la Autoridad, María Lorenzo González, natural de la Guancha, vecina de esta ciudad, de cincuenta años de edad, casada, hija de Felipe y de Candelaria, profesión su casa, sin instrucción, para que dentro del término de veinte días, comparezca ante este Juzgado a notificarle el auto de terminación de dicho sumario y hacerle los emplazamientos y requerimientos en el mismo acordado y constituirse en prisión provisional, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a los señores Jueces, autoridades y funcionarios, todos de la Policía judicial, que si supieren el paradero de dicha procesada la detengan y conduzcan a este Juzgado con las debidas seguridades, por haberse decretado su prisión provisional por auto de esta fecha.

Dado en Icod a 24 de Julio de 1930. El Secretario, Manuel Nicolau. — El Juez, Francisco García.

JO—8476

## INCA

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de instrucción de Inca y su partido.

Por el presente, y en virtud del sumario que me hallo instruyendo, bajo el número 34 del corriente año, sobre muerte, al parecer desgraciada de María Roig Perelló, hija de Miguel Roig y de Francisca Perelló, mayor de edad, viuda de Juan Fornés Perelló, ocurrida el 21 de Julio en curso, en su propio domicilio, en Muro, tengo acordado citar por el presente a la hija de la interfecta, llamada Francisca Fornés Roig, casada, residente en América, para que en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Inca, sito en Santo Domingo, número 6, a efectos de recibirle declaración respecto a dicho hecho e instruirlo, como una de las herederas, del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, entendiéndose que si no compareciese en dicho plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y se le tendrá por instruida de tal derecho.

Dado en Inca a 31 de Julio de 1930. El Secretario, Miguel Samper. — El Juez, Gabriel Alou.

JO—8475

## LINARES

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 184 de 1930, por hurto de unas seis fanegas de trigo candeal, de la pertenencia de Francisco Villegas Val-

divia, hecho ocurrido en la madrugada de hoy, en una era de lamina "Pozo Ancho", de este término, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las fanegas de trigo citadas, poniéndolas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Linares a 31 de Julio de 1930.—El Secretario, (ilegible). — El Juez, Joaquín Pérez.

JO—8479

## LLEPENA

D. Carlos Galán y Calderón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, sustraídos el 24 del actual, en su madrugada, del sitio Suerte, término de Reina, perteneciente a Luis Chávez Hernández y otros, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 65 de 1930 instruyo por el delito de hurto.

Señas de los semovientes sustraídos.

De la propiedad de Inocente Moliner Muñoz:

Un mulo mohino de cinco años, alzada 1,40 metros, con el hierro de la Unión Ganadera en la maza derecha y una cruz en este mismo sitio, herrado de las cuatro extremidades.

De Antonio Millán Rubio:

Una burra rucia clara, de nueve años, cola negra, herrada de las manos, alzada 1,28 metros, raza española, hierro el Fénix Agrícola en el anca derecha y el de la Unión Ganadera en la paletilla izquierda.

De Manuel González Bragado:

Un burro rucio claro, capón, de siete años, herrado de las manos, un poco chato, cabeza descargada y sin asegurar.

D. Luis Chávez Hernández:

Una burra de seis años, de pelo rucio oscuro, alzada regular, sin asegurar y con el hierro el Fénix Agrícola en el anca derecha.

Una burranca de quince meses, parida clara, alzada regular, sin asegurar. Perteneciente a Antonio Hernández:

Una burra de seis años, rucia clara, alzada 1,26, raza española, orejas gachas, hierro Unión Ganadera, marca A D B número 1.

Perteneciente a José María Hernández Llorente:

Una burra negra, de ocho años, alzada pequeña, sin asegurar, herrada de las manos y con el rabo pelado.

Nota.—El mulo de Inocente Moliner Beva el hierro del Fénix Agrícola en el anca derecha y el de la Unión Ganadera en la izquierda.

Adición.—Se supone sean los autores del hurto de las anteriores caballerías una caravana de gitanos con

puesta de dos gitanos, uno de ellos de unos sesenta años, alto, delgado, y otro de unos treinta a treinta y cinco años, estatura regular, sombrero color café con cinta blanca, traje de pana color café, con cinco o seis mujeres mal vestidas, una de unos diez y ocho años, rubia, bien parecida; dos muchachos de unos quince a diez y seis años, dedicándose dichas gitanas a la venta de peines.

Dado en Llerena a 30 de Julio de 1930.—El Secretario judicial, Licenciado Feliciano Linares.—El Juez, Carlos Galán.

JO—8420

Don Carlos Galán y Calderón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de lo que a continuación se reseña, sustraído el día 26 del actual, en su madrugada, de la estación férrea de Fuente del Arco, pertenecientes a D. Manuel Vaquera González, de Azuaga, y caso de ser hallados sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 64 de 1930 instruyo por el delito de robo.

Señas de lo sustraído.

Expedición de pequeña velocidad número 3.695, compuesta de un paquete de hule de 16 kilogramos de peso.

Dado en Llerena a 29 de Julio de 1930.—El Secretario judicial, Licenciado Feliciano Linares.—Carlos Galán.

JO—8421

## MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafas, con el número 609 de 1929, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Narciso Cardet Margot, que vivió en la calle de la Palma Baja, 79, y a Jacinto Mediavilla, que lo hizo en Bravo Murillo, 140, y cuya demás filiación se ignora, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en dos periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ser instruidos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 31 de Julio de 1930.—El Secretario, Rafael López de Pando.—El Juez interino, Francisco Cid.

JO—8485

## MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Francisco Torres Segovia, con el número 430 de 1930, se cita al mismo, de cuarenta y seis años de edad, natural de Mondéjar (Guadalajara), hijo de León y de Francisca, viudo, jornalero, con domicilio en la calle de Paraíso, número 3, tienda, para que comparezca en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ser reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 26 de Julio de 1930.—Por el Secretario Sr. Rives, Antonio Sánchez.

JO—8495

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye con el número 384 de 1929, por estafa, se cita a Manuel Más y Más, de veintiséis años, soltero, fontanero, natural de Crevillente (Alicante), hijo de José y de María, que dijo vivir en la avenida de la Reina Victoria, manzana número 8, piso bajo, letra F; y a Carmen Fernández Rodríguez, de veintisiete años, soltera, prostituta, natural de Pravia (Asturias), hija de Ramón y de Teresa, y que dijo vivir en la calle de Cuchilleros, número 3, principal, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere publicado en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar sus declaraciones, bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas, el primero, y la segunda, de lo que hubiere lugar de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 26 de Julio de 1930.—Por el Secretario, Sr. Rives, Antonio Sánchez. Visto bueno, el Juez (ilegible).

JO—8496

## MARTOS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la madrugada del 24 del actual de un alivar al sitio Fuente Don Diego, término de Torredonjimeno, a Cosme Haces Montañano y a Antonio Ortega Rodríguez,

de aquella vecindad; y caso de ser halladas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 103 del año 1930.

Señas de las caballerías.

Mulo capón, doce años, 1,45 alzada, capa negra, morello, hocidlaro, raza española, cicatrices en ambos costillares, fierro de El Fénix Agrícola ancha izquierda.

Burra nueve años, pelo rucio claro, alzada 1,22, torciendo corvejón derecho, roales tordos en el cuerpo y carreta.

Dado en Martos a 30 de Julio de 1930.—El Secretario, José Gálvez.—El Juez, Miguel Llamas.

JO—8499

## MELILLA

Don Jesús Urrutia Castillo, Juez de instrucción de esta ciudad de Melilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 93 de 1930, se sigue sumario por el delito de lesiones inferidas al niño Arturo Sánchez García, hecho ocurrido en esta ciudad el día 2 de Mayo último; y en virtud de ser desconocido el actual domicilio o paradero de José Sánchez Rey, padre de ciones del procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por medio del presente edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de esta ciudad.

Dado en Melilla a 31 de Julio de 1930.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Jesús Urrutia.

JO—8500

## MOTILLA DEL PALANCAR

Don José Blanes y Pérez, Juez de instrucción del partido de Motilla del Palancar.

Por medio del presente se cita a José Antonio Moreno Castillo, vecino que fué de La Roda (Albacete), el cual debe encontrarse en la actualidad, o lo habrá estado con anterioridad, recluido en algún penal cumpliendo condena, a fin de que el día 12 del actual, a las once horas, comparezca ante la Ilma. Audiencia de Cuenca, con el fin de asistir en concepto de testigo al juicio oral de causa que se siguió en este Juzgado con el número 56 de 1919, sobre disparo y lesiones contra Fernando Fernández García, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia de Cuenca.

Dado en Motilla del Palancar a 1 de Agosto de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Blanes.

JO—3422

## MONTANHEZ

Don Antonio Hoyos Solís, Juez de instrucción interino de este partido. Por el presente, ruego y encargo a

todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que se reseñará, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legal adquisición, el cual fué sustraído la noche del 19 de los corrientes, y es propio de la vecina de Botija Candela Alvarado Delgado, ocurriendo el hecho en finca del término de dicho pueblo, al sitio camino de Plasenzuela.

#### Señas del semoviente.

Una jaca de diez y siete años de edad, alzada 1,48 metros, castaña encendida, raza española, extremidades negras, rayas castañas en la cruz y nacimiento cola, la marca en la nalga izquierda, letra P, número 7, y en la derecha una P clara y la figura de una S confusa.

Dado en Montánchez a 30 de Julio de 1930.—El Juez, Antonio Hnyas Selis.—P. S. M., Adolfo Lozano.

JO—8423

#### MORON DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, Inerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías a Manuel Gavilán Nuñez y otros, con el número 92 del corriente año, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de una mula de dos años, de pelo rojo, roma, rabo pelado, de 1,40 metros de alzada y sin hierro; y un mulo de pelo castaño, cerrado, de alzada más de marca, con hierro del Fénix Agrícola en la nalga derecha letra S número 6, en la izquierda el del Banco Agrícola y otro particular confuso en la espadilla izquierda; sustraídas con otra caballería que ha sido rescatada, en término municipal de Almarzen, en la noche del 21 al 22 del actual, de terrenos del cortijo del Pilar, término de Pruna, sospechándose sean autores de la sustracción dos individuos altos, delgados, bien vestidos, que usan mascotas y botas de becerro blando, entrefinas; poniéndolas, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 30 de Julio de 1930.—El Juez, Esteban Samaniego.—El Secretario, J. Inocencio Bailac.

JO—8424

#### MURCIA—CATEDRAL

D. Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al denunciado Francisco Moreno García, hijo de Nicolás Morón Conesa, domiciliado últimamen-

te en Balsapintada (Murcia), para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante expresado Juzgado, sito en el plano de San Francisco, al objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 145 del año 1929, sobre daños; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y se deja sin efecto el edicto anunciado en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Murcia del día 5 de Marzo último y en la GACETA DE MADRID de 25 de Febrero del año actual, llamando a Nicolás Moreno Conesa; por haber declarado ya en este Juzgado.

Dado en Murcia a 2 de Agosto de 1930.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.

JO—8501

D. Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente dicto se cita, llama y emplaza a Antonio Gaspar Beltrán, de veintiocho años de edad, soltero, zapatero, hijo de Luis y de Encarnación, natural de Lorca y vecino de Baza (Granada), y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en los *Boletines Oficiales* de Granada y Murcia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este expresado Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, al objeto de prestar declaración en la causa que se sigue con el número 28 del año actual, sobre robo, contra David González Serrano; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia a 2 de Agosto de 1930.—El Secretario, P. O., Fulgencio Navarro.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.

JO—8502

#### POSADAS

D. Manuel Cabrilla Palacios, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río, Julián Murillo Sánchez, la noche del 3 al 4 del actual, del cortijo "Monjas Bajas", de aquel término, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 113 de 1930.

#### Reseña de lo hurtado.

Un mulo de diez y ocho años de edad, 1,48 metros de alzada, capa castaña, hierro particular cadera izquierda B, pelos blancos en la cabeza y costillares.

Dado en Posadas a 29 de Julio de 1930.—El Secretario judicial, Luis Medina.—El Juez, Manuel Cabrilla.

JO—8425

D. Manuel Cabrilla Palacios, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Fuente Palmera, Francisco Mengual Fernández, la noche del 15 al 16 del actual, de terrenos de aquel término, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 114 de 1930.

#### Reseña de lo hurtado.

Una burra de seis años, de capa rucia obscura, de mediana alzada, bociclara y lucera, con rastra de una rucha de veinte días, rucia obscura, bociclara, ambas sin hierro ni señal alguna.

Dado en Posadas a 29 de Julio de 1930.—El Secretario judicial, Luis Medina.—El Juez, Manuel Cabrilla.

JO—8426

#### POTES

D. Marcelino Rancaño Gómez, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Máximo o Maximino Guardado del Río, de veinticinco años de edad, natural del pueblo de Cades, Ayuntamiento de Herrerías, hijo de Jenaro y de Jerónima, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la última publicación de la presente en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Oviedo y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, en el sumario que con el número 59 de 1929 se sigue por hurto de una bicicleta, apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial la busca y captura del referido sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la prisión preventiva del mismo.

Dado en Potes a 30 de Julio de 1930.—El Secretario judicial, Vicente García.—El Juez, Marcelino Rancaño Rrano.

JO—8504

#### PUIGCERDA

D. Joaquín Serrano Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Puigcerdá.

Por el presente, y en virtud de su

mario número 40 de este año, que se sigue en el mismo, sobre hallazgo del cadáver de José Boret Tornamira, de unos cuarenta y siete años, vaquero, en la roja de la cámara del agua de la Central Eléctrica del Molino, del pueblo de Caralps, el día 20 de Julio último, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los ignorados parientes más próximos de dicho interfecto.

Dado en Puigcerdá a 1.º de Agosto de 1930.—El Secretario accidental, Epifanio López.—El Juez, Joaquín Serrano.

JO—8504

## SEO DE URGEL

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario número 15 del año actual, sobre suicidio de Ciriano García Menéndez, ha acordado, así, por la presente, a doña Hilaria Torralbo, cuyo domicilio se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de ocho días, con objeto de recibirla declaración y ofreciera el procedimiento; cuyo ofrecimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se le hace por la presente; apercibiéndola que, si no comparece, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Seo de Urgel, 29 de Julio de 1930. El Secretario, J. Alviñá Planes.

JO—8505

## SEVILLA—JUZGADO ESPECIAL

Don Fernando Badia y Gandaria, Magistrado Juez de instrucción especial en esta capital.

Por el presente hago saber que en el sumario que instruyo por sedición, con el número 231 del corriente año, de matrícula del Juzgado de San Román, de Sevilla, he acordado dejar sin efecto por medio del presente la requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID de fecha 13 del actual, por la que se llamaba al procesado José Reina Rivas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y la inserta en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, con igual objeto, ejemplar número 163, de fecha 10 del actual; por haber comparecido en este Juzgado el mencionado procesado.

Asimismo se interesa de las Autoridades se deje sin efecto la busca y captura de mencionado procesado, que se le interesaba en mencionadas requisitorias; lo que les hago saber por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Sevilla a 30 de Julio de 1930.—El Secretario, Luis Aranda.—El Juez, Fernando Badia.

JO—8431

## SORBAS

Don Adolfo Antón Macabich, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en ejecutoria de sumario número 47 de 1929, por el delito de estupro y por ignorarse el paradero del sentenciado Antonio Almansa Pérez, se requiere a éste para que en tér-

mino de quinto día, desde la inserción del presente, haga efectiva la cantidad de 1.500 pesetas a la ofendida Angeles Sánchez Torrecillas, por vía de indemnización, y reconocer la prole, salvo prueba contraria a la paternidad y no ser que la calidad de origen lo impidan, en cuyo caso quedará obligado a cumplir los deberes que el Código impone a los padres respecto a los hijos ilegítimos no reconocidos como naturales, y en todo caso a mantener la prole.

Sorbás, 29 de Julio de 1930.—El Juez, Adolfo Antón.

JO—8432

## SORT

Don José María Olmedo Almeida, Juez de instrucción del partido de Sort.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 6 del año actual, sobre desaparición de Nieves Pierrich Bellera, de las señas siguientes: cabeza descubierta, cabello castaño, con moño; vestía una bata por sobretodo, de indiana azul, con muestras blancas; un refajo azul, de algodón; medias de lana del país, hechas a mano; calzaba alpargatas negras, con suela de goma; su talla, mediana; cara gruesa y redonda, ojos negros, nariz corta; y su edad, treinta y nueve años; y como señas particulares, un corte antiguo en el labio superior; natural de Son del Pino y domiciliada en Boren, casada con Ramón Peiret Anansa; hecho que tuvo lugar el 9 de Junio último, por la tarde, creyéndose ser arrastrada por las aguas del río Noguera Pallaresa, suponiéndose pudo caerse entre Boren y Sorpe; y se cita a todas cuantas personas puedan declarar sobre la desaparición expresada, a fin de que comparezcan ante la Audiencia de este Juzgado, dentro del término de quince días.

A la vez se encomienda a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de la expresada desaparecida, y caso de obtener su paradero o hallazgo de su cadáver lo comuniquen inmediatamente a este Juzgado para acordar lo procedente.

Dado en Sort a 17 de Julio de 1930. P. M. de S. S., José Boixadós.—El Juez, José María Olmedo.

JO—8506

Don José María Olmedo Almeida, Juez de instrucción del partido de Sort.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto en el sumario número 7 del año actual, sobre muerte accidental de cinco personas por vuelco de una tartana en el kilómetro 5 y hectómetro 7 ó 3 de la carretera de Areo, hecho ocurrido el día 3 del actual, por la mañana, se llama y cita al efecto de comparecencia ante la Audiencia de este Juzgado, dentro del término de quince días, a todas las personas que puedan manifestar cuanto tenga relación sobre el hecho de autos y causas originarias del accidente y sus autores.

A la vez se encomienda a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la

busca y captura de Luis Catalá Canturri, de treinta y seis años de edad, sastre, casado, natural y vecino de Alins, conductor de la tartana accidentada, de ignorado paradero, creyéndose ser arrastrado por las aguas del río Noguera, pereciendo en consecuencia, sin haberse obtenido el cadáver, por lo que igualmente se interesa su busca por si apareciere en toda su vertiente, y caso de lograrse lo uno u otro póngase inmediatamente en conocimiento de este Juzgado para acordar lo procedente.

Dado en Sort a 22 de Julio de 1930. El Juez, José María Olmedo.—Por mandado de su señoría, José Boixadós.

JO—8507

## TALAVERA DE LA REINA

Don Eugenio Zaragoza Sobrinos, Juez de instrucción accidental de esta ciudad de Talavera de la Reina y su partido.

Hago saber: Que por el presente cito, llamo y emplazo a Benigno Valcárcel García, vecino que fué de Toledo, hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, acordada en el sumario que instruyo con el número 76-930 por el delito de robo de dinero y otros efectos; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los dan Agentes de la Policía judicial de la nación procedan a la busca y captura de dicho procesado, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Talavera de la Reina a 31 de Julio de 1930.—El Juez, Eugenio Zaragoza.—El Secretario, P. H., Higinio González.

JO—8433

## TORRELAGUNA

Don Santiago Montalbán Molina, accidentalmente Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

En virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Julia Moros García, a Alberto Ramírez López y a Emilio Torres Alonso, a la primera para notificarles dicho auto de procesamiento y se acordó su libertad provisional sin fianza, previa obligación "apud-acta" de comparecer los días 1.º y 15 de cada mes, y a los dos últimos, para notificarles dicho auto de procesamiento y ser reducidos a prisión, como igualmente a los tres procesados, para que presten fianza por la suma de 1.000 pesetas cada uno para cubrir las responsabilidades civiles, bajo apercibimiento de apremio, enterarles del derecho que la ley les concede, y con apercibimiento a los dos últimos que, si en el término de ochavo día no comparecen, serán declarados rebeldes. Dicho auto está acordado en el sumario número 115-

truyo, número 41 del año último, por robo de caballerías en Lozoyuela, de este partido, en Diciembre del año último.

Dado en Torrelaguna a 31 de Julio de 1930.—El Juez accidental, Santiago Montalbán.—El Secretario, Licenciado Antonio Noguerol.

JO—8508

## UBEDA

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de una mula de nueve años, dos dedos sobre la marca, castaña oscura, una cicatriz de quemadura en la raya del pelo y casco de la pata derecha, bociblanca, y sin hierro alguno; sustraída al vecino de Sabiole Luis Poyuelo Calvente el día 29 de Julio pasado del sitio Vega, término de Sabiole, y caso de ser habida tal caballería se ponga a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores; averiguándose también quién sea el autor o autores del hecho, los que, en su caso, se detengan y pongan del mismo modo a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Dado en Ubeda a 1.º de Agosto de 1930.—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.—El Secretario (ilegible).

JO—8509

## VALENCIA—MAR

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, en el sumario que se instruye con el número 480 de 1929, sobre robo, contra Eliseo Granero Granero, por la presente se cita al testigo Enrique Caballer Alabán, vecino de Sedavi, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro de los cinco días, siguientes al de la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado, y Secretaría de D. Felipe Ortuño, con el fin de recibirle declaración en el referido sumario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Valencia a 31 de Julio de 1930.—El Secretario judicial, P. S., Rafael Estrada.

JO—8510

## VECILLA (LA)

D. Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción del partido de La Vecilla.

Por el presente se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a cuantas personas se crean perjudicadas por el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 33 de 1930, sobre exacción ilegal y cohecho, contra Manuel Alonso Flórez, prónguarda de montes con residencia en Genales (León).

Dado en La Vecilla a 30 de Julio

de 1930.—El Juez, Gonzalo Fernández Valladares.—El Secretario (ilegible).

JO—8478

## VERA

D. José Paniagua Porras, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de Vera y su partido.

Por el presente se cita a Lu-Long-Sin, de nacionalidad china, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, en la causa número 37 de 1929 contra Juan Antonio Parra González, sobre imprudencia, de la que resultó el vuelco del auto-correo de Almería, con pasajeros y varios lesionados, para ser reconocido por dos facultativos que dictaminarán sobre la duración de las lesiones que sufrió con ocasión del hecho de autos.

Y para la debida citación se extiende el presente, que será inserto en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, en Vera a 20 de Julio de 1930.—El Juez, José Paniagua.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—8435

## VIANA DEL BOLLO

D. Serapio del Casero y Menéndez, Juez de instrucción de Viana del Bollo.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Renieblas Martínez, oficial que fué de Correos y Administrador de la estafeta de esta villa, y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle el nuevo auto de procesamiento contra él dictado, recibirle indagatoria y ser constituido en prisión, por consecuencia del sumario que se le sigue con el número 26 de 1928, por los delitos conexos de abandono de funciones públicas, malversación de caudales, falsificación y violación de secreto de correspondencia; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición en la cárcel de este partido.

Viana del Bollo, 29 de Julio de 1930. El Juez, Serapio del Casero.—El Secretario, Elisardo Gómez.

JO—8511

## VINAROS

D. Luis del Castillo Bover, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción de este partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por la presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 45

de 1929, sobre lesiones, se cita, llama y emplaza a los procesados y testigo que luego se expresarán, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días siguientes al de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se presenten en la Sala-audiencia de este Juzgado, a fin de practicar ciertas diligencias que se estiman necesarias; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley, y se decretará la rebeldía de los procesados, como comprendidos en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen averiguaciones para la busca y captura de los requisitorizados, y caso de llevarse a efecto sean los mismos puestos a disposición de este Juzgado.

*Nombres y señas de los requisitorizados.*

Francisco Castell Llaudis, (a) "Caldera", hijo de Francisco y Antonia, de veinte años, soltero, jornalero, natural y vecino de Peñíscola; estatura regular, pelo castaño claro, cejas oscuras, ojos claros, rostro sano, nariz recta, boca regular.

Antonio Castell Bayarri, (a) "Tomates", hijo de Antonio y Rosa, de veinticuatro años, soltero, jornalero, natural y vecino de Peñíscola; estatura regular, pelo castaño, cejas pobladas, ojos castaños, rostro sano, nariz recta, boca regular.

Rafael Paris Ayza, (a) "Cagarrita", hijo de Ignacio y Rafaela, de veintiocho años, soltero, jornalero, natural y vecino de Peñíscola; estatura alta, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, rostro moreno, nariz recta, boca regular.

José Simó Martínez, (a) "Niño", soltero, de veinte años, jornalero, vecino de Peñíscola. Sin otras señas que lo caractericen.

Dado en Vinaros a 26 de Julio de 1930.—El Juez, Luis del Castillo.—El Secretario, Rodrigo Guarch.

JO—8513

## ZARAGOZA—PILAR

El señor Juez de instrucción de distrito del Pilar, de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 308 de 1930, sobre corrupción de menores, ha acordado se cite a Pío Ortiz, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, que durante los meses de Enero y Febrero estuvo de cebadero en la posada del Pilar, de esta ciudad, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado, sito en Democracia, 64 duplicado, con objeto de declarar, como testigo, en aquella causa; con apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, 31 de Julio de 1930.—El Secretario, P. H., Hdefonso Fernández.

JO—8436

## JUEGADOS MUNICIPALES

## AREVALO

Don Manuel Pereira Sueiro, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Arévalo.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, número 10 del año actual, seguido por estafa a la Compañía del ferrocarril del Norte de España, contra Luis Herrero Sanz por viajar sin billete, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Arévalo a 31 de Julio de 1930; el Sr. D. Simón Maroto Beltrán, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos, de una parte, como denunciados, D. Francisco Gómez Alvarez, mayor de edad, casado, Interventor de la Compañía de los ferrocarriles del Norte de España, domiciliado en Madrid, y D. Lorenzo García Herrero, mayor de edad, casado, Jefe de la estación del ferrocarril de esta ciudad, de donde es vecino, perteneciente a dicha Compañía, contra Luis Herrero Sanz, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Madrigal de las Altas Torres, y últimamente residente en Avila, hoy en ignorado paradero, y el Ministerioiscal.

Fallo que debo de condenar y condeno en rebeldía al denunciado Luis Herrero Sanz a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Carcel; a que indemnice a la Compañía perjudicada del ferrocarril del Norte de España en la cantidad de 17 pesetas y 20 céntimos, a la multa del tanto de la indemnización y al abono de los costas y gastos de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al Ministerioiscal, al Jefe de la estación, y para la del Director de la Compañía, librese exhorto al Juez Decano de los municipales de Madrid, y para la del denunciado, expíesese cédula con la cabeza de esta sentencia y parte dispositiva, que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", lo pronuncio, mando y firmo.—Simón Maroto.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, D. Simón Maroto Beltrán, Juez municipal de esta ciudad, estando celebrando audiencia pública, en Arévalo a 31 de Julio de 1930; de que yo, el Secretario, doy fe.—Manuel Pereira.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Luis Herrero Sanz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno del señor Juez, y sellada con el del Juzgado, en Arévalo a 31 de Julio de 1930.—El Secretario, Manuel Pereira.—V. B.: el Juez municipal, Simón Maroto.

JO—9515

## AZNALCOLLAR

Don Antonio Flores Iniguez, Licenciado en Derecho, y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por medio del presente la provisión del mismo a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, para que en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, puedan presentar los aspirantes sus instancias, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido de Sanlúcar la Mayor, haciéndose constar que esta población tiene 5.392 habitantes de hecho y 5.212 de derecho.

Aznalcollar (Sevilla), 26 de Julio de 1930.—El Juez municipal, Antonio Flores.—El Secretario, Antonio R. de Torres.

JO—3516

## BEJAR

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado en el año último con el número 85, contra los vecinos de Cantagallo Antonio Muñoz González, Vicente Rodilla Yuste y Manuel Sánchez González, por sustracción de aguas y apertura de cauces, en virtud de denuncia formulada por D. Francisco González Clemente, de esta vecindad, se ha dictado ayer providencia acordando citar y emplazar a las partes, para que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de este partido, con el fin de ejercitar los derechos de que se crean asistidas con motivo del recurso de aplicación, interpuesto por el Ministerioiscal y los denunciados Vicente Rodilla Yuste y Antonio Muñoz González, contra la sentencia dictada en dicho juicio, cuyo recurso ha sido admitido en ambos efectos.

Y para que sirva de citación y emplazamiento al acusado Manuel Sánchez González, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Bejar, 1.º de Agosto de 1930.—El Secretario, Arsenio M. de la Peña.

JO—3518

## BELLPUIG

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Angel Ruestes Grau, Juez municipal de esta villa de Bellpuig (provincia de Lérida), en providencia del día de hoy, dictada en el expediente sobre provisión del cargo de Secretario de este Juzgado municipal, por el presente se hace público hallarse vacante dicho cargo en la presente villa, que debe proveerse por traslado, conforme a lo prevenido en la regla quinta del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 ("Gaceta" del día siguiente), a cuyo fin los Secretarios aspirantes deberán presentar sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia del partido de Cervera dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid".

Bellpuig a 30 de Julio de 1930.—El Secretario interino, Antonio Bosch.

JO—3517

## CANILLEJAS

Don Patrocinio Gómez Saviñño, Juez municipal de Canillejas (Madrid).

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de la plaza a concurso de traslado, para que en el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al en que aparezca en la "Gaceta de Madrid", puedan solicitarlo los que aspiren al mismo, dirigiendo las solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares; haciéndose constar que esta población consta de 1.540 habitantes, y el agraciado sólo percibirá los derechos de arancel.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido el presente en Canillejas a 25 de Julio de 1930.—El Juez municipal, Patrocinio Gómez.—El Secretario, Gregorio Saldaña.

JO—8457

## CARRAL

D. Manuel Otero Parilla, Juez municipal de Carral, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que por renuncia del que lo era, se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y se anuncia dicha vacante a concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes, debiendo los aspirantes presentar las solicitudes al señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de La Coruña, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y Gaceta de Madrid.

Carral, 26 de Julio de 1930.—El Juez, Manuel Otero.—El Secretario, Manuel Doval.

JO—3519

## CASTELJON

D. Victor Adán Sáinz, Secretario del Juzgado municipal de Castellón.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas, de que se hará expresión, recayó la siguiente

"Sentencia.—Castellón a 28 de Julio de 1930; visto por el señor D. Valentín Lami Mareno, Juez municipal, el presente juicio de faltas, seguido en este Juzgado por denuncia presentada por el Jefe de estación de esta localidad contra Félix Thomas Hourmat, de veintitrés años de edad, soltero, natural de Valladolid, residente en Madrid, de profesión mecánico, sobre estafa:

Resultando que el día 23 del actual el denunciado Félix Thomas Hourmat venía de Pamplona, y al llegar a Cizur Mayor cogió el tren, con intención de ir a Madrid, y al llegar a la estación siguiente de dicho Cizur fué detenido por una pareja de la Guardia civil y conducido hasta la estación de Castellón, donde fué puesto a disposición del Juzgado, por el hecho de estafa por viajar sin billete. Hechos probados:

Resultando que presentada denuncia ante este Juzgado, se dictó providencia, acordando recibir declaración al denunciado, para conocer las causas que han motivado el hecho de

nunciado; y en vista de la declaración y que el hecho es constitutivo de una falta de estafa, se dictó providencia señalando día y hora para la vista del juicio, quedando citado el denunciado en forma legal.

Resultando que constituidos en audiencia pública, en el día de la vista, no comparece el denunciado, habiendo sido citado en forma. Y abierto el acto y dada lectura a la denuncia y suplemento que une a la misma, el señor Juez concedió la palabra al señor Fiscal, y éste formuló acusación; quedando el juicio para sentencia.

Resultando que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales:

Considerando que el hecho que se declara probado en el primer Resultado de esta sentencia es constitutivo de una falta de estafa, que resulta responsable criminalmente, en concepto de autor, el denunciado Félix Thomas Hourmat:

Considerando que por el suplemento que une a la denuncia, extendido por el Interventor, está probado que el denunciado ha incurrido en la falta de estafa, toda vez que llegado al momento de reclamar al viajero el pago del billete y éste no lo realiza; pues así lo tiene declarado el Tribunal Supremo:

Considerando que toda persona responsable criminalmente de un delito o falta lo es también civilmente, según prescriba el artículo 72 de dicho Código:

Vistos el artículo 826 y 72 del Código penal vigente, de conformidad con el dictamen del señor Fiscal.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Félix Thomas Hourmat a la pena de diez días de arresto, a la multa de 12,25 pesetas, que hará, efectivas en papel de pagos, al Estado; al pago de 12,20 pesetas, en concepto de indemnización a la Sociedad perjudicada, y en caso de insolvencia a la pena de un día de arresto por cada cinco pesetas de la multa impuesta, y al pago de las costas de este juicio.

Y toda vez que el denunciado ha desaparecido de esta localidad, sin que pueda saberse el paradero, publíquese esta sentencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que sirva de notificación al mismo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Valentín Luri. (Hay un sello.)

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y sirva de notificación al denunciado, expido la presente certificación, visada por el señor Juez municipal, en Castejón a 31 de Julio de 1930.—El Secretario, Víctor Adán. Visto bueno: el Juez municipal, Valentín Luri.

JO—8439

## CASTILLEJA DE LA CUESTA

Don Pedro Muñoz Silva, Juez municipal de la villa de Castilleja de la Cuesta.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia

su provisión a concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los que aspiren a presentar sus solicitudes deberán enviarlas al señor Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de Sevilla, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente en la *"Gaceta de Madrid"* y *"Boletín Oficial"* de esta provincia. Se hace constar que esta villa tiene 2.137 habitantes de hecho y 2.178 de derecho, y que los derechos que disfrutará el nombrado serán los de Arancel.

Castilleja de la Cuesta a 18 de Julio de 1930.—El Juez, Pedro Muñoz Silva.

JO—8438

## CRECIENTE

Don Melchor Lobarriñas Fernández, Juez municipal accidental de la villa de Creciente y su término, partido judicial de La Cañiza.

Hago saber: Que por incompatibilidad del que la venía desempeñando, anunciase en concurso de traslado la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por término de treinta días, de conformidad al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes y demás documentos necesarios al señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Y para su inserción en el *"Boletín Oficial"* de la provincia y *"Gaceta de Madrid"*, expido el presente en Creciente a 29 de Julio de 1930.—El Juez accidental, Melchor Lobarriñas.—El Secretario, Fernando Cosmígal.

JO—8418

## PACHECO

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, por viajar sin billete en el tren desde la estación de Alcantarilla a la de este pueblo, contra Antonia Uclés Mateo, de cuarenta y dos años, casada, y Juana Martínez Sánchez, de cuarenta y cinco años, casada, vecinas de Vélez-Rubio, hoy en ignorado paradero, se ha acordado se cite a dichas denunciadas para que, con las pruebas que tengan, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Ayuntamiento de esta villa, a las once de la mañana del día 18 del próximo Agosto; apercibiéndolas que de no comparecer las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación en forma a Antonia Uclés Mateo y a Juana Martínez Sánchez, expido la presente para su inserción en la *"Gaceta de Madrid"* en Pacheco a 29 de Julio de 1930.—El Secretario, Joaquín Ferrándiz.

JO—8443

## PARADAS

Don Pablo González Avelilla, Abogado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su pro-

visión a concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde el siguiente al que aparezca el presente inserto en la *"Gaceta de Madrid"* y *"Boletín Oficial"* de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes, dentro del indicado plazo, al señor Juez de primera instancia del partido, debidamente documentadas y reintegradas, con arreglo a la vigente ley del Timbre.

Paradas, 19 de Julio de 1930.—El Juez, Pablo González.

JO—8442

## PIEDRA (LA)

Don Florencio Peña Pérez, Juez municipal del distrito de La Piedra.

Hago saber: Que hallándose la Secretaría de este Juzgado municipal y suplente del mismo vacantes, y debiéndose proveer en turno libre, conforme a las disposiciones de la ley orgánica del Poder Judicial, Reglamento del 19 de Abril de 1871, y disposiciones concordantes, se hacen públicas dichas vacantes, para los que se crean con derecho a ocuparlas puedan dirigir sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de Sedano en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la *"Gaceta de Madrid"* y *"Boletín Oficial"* de la provincia; advirtiéndole que este término municipal cuenta con 550 habitantes.

Dado en La Piedra a 30 de Julio de 1930.—El Juez municipal, Florencio Peña.

JO—8440

## PUENTE-GENIL

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el que dijo ser y llamarse Antonio Medrano Fernández, y vivir en Illora, calle Ancha, sin número, con fecha 4 del actual se ha dictado sentencia, de la que la parte dispositiva dice:

"Fallo que debo condenar y condeno, de acuerdo en un todo con la petición Fiscal, al denunciado Antonio Medrano y Fernández a la pena de diez días de arresto, multa de tres pesetas 33 céntimos; indemnización de otra igual cantidad a la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Parejo."

Y para que sirva de notificación al dicho denunciado, se expido la presente en Puente-Genil a 30 de Julio de 1930.—El Secretario, Juan Aguilar.

JO—8444

## SANTONA

Por el presente se anuncia a concurso de traslado la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, según se dispone en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1902, debiendo los aspirantes presentar sus instancias, acompañadas de los documentos justificativos debidamente reintegrados, dentro de los treinta días

naturales, a contar desde el de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, en el Juzgado de primera instancia de este partido; haciéndose constar que esta villa tiene un censo de población de 7.327 habitantes de hecho y 7.511 de derecho.

Santofía, 31 de Julio de 1930.—El Juez municipal accidental, Juan Ortega.—El Secretario (legible).

JO—8521

#### SORIHUELA DEL GUADALIMAR

D. Manuel Gómez García, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia, admitida, del que la desempeñaba, en cumplimiento de orden de la superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, a fin de que los que aspiren al desempeño de dicho cargo puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Villacarrillo, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca anunciada esta vacante en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia de Jaén.

Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen, y aprobación, a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acre-

den su aptitud y servicios que les den preferencia para el cargo.

Se hace constar que el número de habitantes de este pueblo es el de 3.120 de hecho y 3.055 de derecho, y que el Secretario suplente no percibe otros beneficios que los que les conceden los Aranceles vigentes en los casos en que legalmente actúan.

Sorihuela del Guadalimar (Jaén) a 12 de Julio de 1930.—El Juez municipal, Manuel Gómez.—P. S. M., el Secretario, Cistóbal Moreno.

JO—8512

#### TORMOS

D. Miguel Villagrasa Ginestar, Juez municipal de Tormos, provincia de Alicante.

Hace saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslación para la provisión de las vacantes de los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian nuevamente dichas vacantes a concurso libre, por el plazo de quince días, durante el cual podrán presentar sus solicitudes ante el Juzgado de instrucción de Pego, de conformidad a lo prevenido en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

La población consta de 403 habitantes de derecho y 388 de hecho, y no se perciben otros derechos que los señalados en Arancel.

Tormos, 24 de Julio de 1930.—El Juez, Miguel Villagrasa.—El Secretario accidental, Francisco Ballester.

JO—8522

#### TORROX

En el expediente de juicio de faltas que luego se mencionará, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Torrex a 30 de Julio de 1930; el señor D. José Medina Medina, Juez municipal; con vista de las precedentes diligencias de juicio de faltas, seguidas a virtud de denuncia del guarda jurado José Jurado Robles, de esta vecindad; casado y mayor de edad, contra Rafael Jurado Villena, de esta vecindad, cuyas otras circunstancias personales no constan, sobre pastoreo con ganado vacuno de la propiedad de la viuda Mariana Villena Broncano, de éstos vecinos, cuyas otras circunstancias personales tampoco constan, madre del denunciado, el día 2 del actual, en finca del pago del Pino, de este término, propia de Ana María Mena Lara, sin autorización para ello; en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo que debo condenar y condeno a la acusada viuda Mariana Villena Broncano, como responsable de la falta cometida, a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de costas causadas y que se causen hasta la completa terminación del juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, publicándose en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, para notificación de la condenada y de su hijo, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. José Medina.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.”

Y para que sirva de notificación a la condenada viuda Mariana Villena Broncano y al hijo de ésta Rafael Jurado Villena, denunciado, expido el presente en Torrox a 30 de Julio de 1930.—El Secretario, Ignacio Narváez.

JO—8523

Sucesoras de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.